

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 704/GCABA/MMGC/12

EXTENSIÓN - ADICIONAL POR ASISTENCIA - NO REMUNERATIVO - REMUNERACIONES - SALARIOS - SUELDOS - PRESENTISMO - EMPLEO PÚBLICO - ADICIONALES NO REMUNERATIVOS - PERSONAL - DIRECCIÓN GENERAL CAPITAL HUMANO - DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS - DIRECCIÓN GENERAL INFORMACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO - DIRECCIÓN GENERAL MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS - DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN - ADICIONALES Y SUPLEMENTOS

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2012

VISTO:

La ley Nro. 471, el Decreto Nro. 465/04, las Resoluciones Nro. 1230/MHGC/2009, 495/MM/12 y 25/SECRH/11, la Disposición Nro. 19/DGCHU/12, el Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nro. 40/08 y el Expediente Nro. 1160667/2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de Negociación Colectiva citada en el visto, celebrada en el marco de las negociaciones colectivas instituidas en el Título II de la Ley N° 471, se acordó extender a los edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que implementen sistemas de controles automáticos de ingreso del personal, el adicional por asistencia de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00);

Que el control de ingreso y asistencia del personal que presta tareas en el edificio de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ubicado en Maipú 374 2° y 3° piso, ha sido homologado por la Disposición Nro. 19/DGCHU/12 a partir del 1 de agosto de 2012;

Que el beneficio mencionado se otorga a los trabajadores contemplados en la Ley 471 de la planta permanente del escalafón general y a los agentes contratados bajo el régimen del Decreto 948/05 y la Resolución 1924/MHGC/07;

Que consecuentemente y a los efectos de su retribución, corresponde incluir al personal de las Direcciones Generales Capital Humano, Gestión Integral de Procesos, Información y Gobierno Abierto, Modernización Administrativa, Planeamiento de Carreras, Proyectos de Ciudad Inteligente, todas del Ministerio de Modernización, que presta tareas en dicho edificio y utiliza el sistema de control de asistencia homologado por la Disposición Nro. 19/DGCHU/12, dentro de los alcances del artículo 12° de la Resolución N° 1230/MHGC/2009, la que reguló idéntico adicional para el personal dependiente del Ministerio de Educación que labora en el edificio de la calle Paseo Colón N° 255 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ha sido avalado oportunamente a través de un informe técnico emitido por la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1- Extiéndese a partir del 1° de agosto de 2012 el Adicional por Asistencia, no remunerativo, determinado en el artículo 12° de la Resolución N° 1230/MHGC/2009, al

personal que presta servicios en las Direcciones Generales Capital Humano, Gestión Integral de Procesos, Información y Gobierno Abierto, Modernización Administrativa, Planeamiento de Carreras, Proyectos de Ciudad Inteligente, todas de este Ministerio y que labora en forma normal y habitual en el edificio de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ubicado en Maipú 374 2° y 3° piso respectivamente.

Artículo 2.- El Adicional referenciado en el artículo precedente tendrá un valor mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) y su percepción estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) se abona mensualmente con la modalidad de liquidación a mes vencido.
- b) se otorga al personal contemplado en la Ley 471 de la planta permanente del escalafón general y a los agentes contratados bajo el régimen del Decreto 948/05 y la Resolución 1924/MHGC/07.
- c) cualquier inasistencia (según Ley 471, Convenio Colectivo de Trabajo y normas de regulación vigentes) generará el descuento íntegro del adicional, a excepción de las correspondientes a accidentes de trabajo y licencia anual ordinaria. En esta última causal solo se exceptuarán las licencias ordinarias que se prorrateen en períodos no menores a diez días dentro del período anual vigente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Capital Humano, Gestión Integral de Procesos, Información y Gobierno Abierto, Modernización Administrativa, Planeamiento de Carreras, Proyectos de Ciudad Inteligente, a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización y, para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales Legal e Institucional y Administración y Liquidación de Haberes y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Una relación definida:

MODIFICA	RESOLUCIÓN N° 1230/GCABA/MHGC/09	Art 1 de la Res 704-MM-12 extiende el Adicional por Asistencia, no remunerativo, determinado en el artículo 12 de la Res 1230-MH-09, al personal que presta servicios en las Direcciones Generales Capital Humano, Gestión Integral de Procesos, Información y Gobierno Abierto, Modernización Administrativa, Planeamiento de Carreras, Proyectos de Ciudad Inteligente del Ministerio de Modernización
----------	---	--